

DICAR, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
INVERSIONES Y DESARROLLOS
TUDESCO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de acuerdo de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el 16 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de Dicar, S. A., mediante segregación de parte de su patrimonio a favor de Inversiones y Desarrollos Tudesco, S. L., quien adquirirá, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

El proyecto de escisión quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 15 de noviembre de 2005 y se aprobó el Balance cerrado al 30 de junio de 2005. Las operaciones vinculadas al patrimonio que se segregará, habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad beneficiaria, a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de escisión. No se otorgan derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores partícipes en la escisión. Todo ello se hace público a los efectos del artículo 42 de la L.S.A., en virtud del cual se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la escisión según el artículo 243 de dicho texto legal.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Fernández-Escribano Calsina.—59.091. 2.ª 21-11-2005

DIMPORTEX, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 30 de septiembre de 2005, acordó por unanimidad, disolver la Sociedad, que conservará su personalidad Jurídica mientras la liquidación se realice, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación», y nombrar liquidador a Don Joaquín Uriach Torelló, quien aceptó el cargo, y la Junta General extraordinaria celebrada con el mismo carácter de universal en 31 de octubre de 2005, aprobó por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	523.033,60
Tesorería	1.866,33
Total Activo	524.899,93
Pasivo:	
Capital social.....	480.798,32
Reserva legal	96.161,60
Resultados Negativos Ejercicios anteriores.....	(-68.268,81)
Pérdidas y Ganancias	16.208,82
Total Pasivo	524.899,93

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), 14 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Joaquín Uriach Torelló.—58.540.

DISTRIBUIDORA INSULAR
DE PRENSA CON SERVICIO
AUTÓNOMO, S. L. U

(Sociedad cedente)

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA
DE LIBRERÍA, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Disolución con cesión global del activo y del pasivo

A efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 16 de noviembre de 2005, el socio único de «Distribuidora Insular de Prensa con Servicio Autónomo, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), decidió la disolución de «Distribuidora Insular de Prensa con Servicio Autónomo, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), mediante la cesión global de su activo y pasivo a su socio único, la sociedad española «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), que ha tomado conocimiento de dicha disolución y aceptado la referida cesión mediante decisión de su Socio Único adoptada en idéntica fecha. De conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa a los acreedores de «Distribuidora Insular de Prensa con Servicio Autónomo, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad cedente), y de «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (sociedad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en los referidos artículos.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de Distribuidora Insular de Prensa con Servicio Autónomo, S. L. U, y Consejero Delegado de Sociedad General Española de Librería, S. A., D. Enrique Vallés Ortiz.—59.207.

EDICIONES CRISTIANDAD, S. A.

Reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 1 de noviembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil de «Ediciones Cristiandad, Sociedad Anónima», ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, por un importe total de 3.000 €, todo ello mediante la amortización de 1.250 acciones nominativas, de 2,40 € de valor nominal cada una, habiendo quedado fijado el capital social tras la reducción en 177.000 €, dividido en 73.750 acciones nominativas, de la misma clase y serie, de 2,40 € de valor nominal cada una de ellas. La suma total que se ha abonado a los accionistas cuyas acciones han sido objeto de amortización asciende a la cantidad total de 3.000 €.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—D. Juan Kindelán Jaquotot, Presidente del Consejo de Administración de Ediciones Cristiandad, S. A.—59.206.

EDISON GAS, S. A.
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Se hace público que el accionista único de la sociedad, en funciones de Junta general con carácter de universal de fecha 18 de abril de 2005, decidió la disolución de la sociedad al amparo de la causa 4.ª de las previstas en el apartado 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, dándose, en consecuencia, apertura al período de liquidación.

Barcelona, 19 de septiembre de 2005.—El Liquidador único, don Giuseppe Vischetti.—58.206.

ENAITINERE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

IBERGEMENT ASSESSMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal y Ibergement Assesments, S.L. Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad el 17 de noviembre de 2005 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Ibergement Assesments, S.L., por parte de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 10 de noviembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: por las 3.010 participaciones que componen el capital de Ibergement Assesments, S.L. Sociedad Unipersonal, se entregarán 8.656.760 participaciones de nueva creación de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, ha acordado modificar su capital social en un importe de 8.656.760 euros y modificar el artículo 5.º de sus Estatutos sociales que en adelante tendrá el siguiente tenor: «Artículo 5.º Capital social. El capital social es de cuarenta y seis millones trescientas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta euros (46.354.160 €), dividido en 46.354.160 participaciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 46.354.160, ambos inclusive íntegramente asumidas y desembolsadas».

La operación de la sociedad absorbida se entenderá realizada a efectos contables por cuenta de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender el canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitinere S.L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participantes de la sociedad absorbente actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio